

EDUSI FUENGIROLA + ciudad

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

VERSIÓN DECA: 6

A continuación, se trasladan las modificaciones respecto del DECA (V5) de la operación “Preservación y puesta en valor mediante elementos de protección del conjunto histórico-artístico del Castillo Sohail y la Ciudad de Suel” con código Galatea FCL3AN10903, firmado el 9 de noviembre de 2021

MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA

MODIFICACIÓN _1	Modificación valor indicador CO09
MODIFICACIÓN _2	
MODIFICACIÓN _3	
MODIFICACIÓN _4	

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	Fuengirola Más Ciudad
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Unidad de Gestión, Responsable de la Unidad de Gestión Concejal-Delegada de Formación y Creación de Empleo
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Unidad Ejecutora- Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Concejalía de Cultura
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P2905400D
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)



ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local		
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Fuengirola		
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Fuengirola		
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Preservación y puesta en valor mediante elementos de protección del conjunto histórico-artístico del Castillo Sohail y la Ciudad de Suel		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.C, Conservación, protección, fomento y desarrollo de patrimonio natural y cultural		
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.3.4, Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos	%	100%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2		%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3		%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4		%	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO X
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA4. Puesta en valor del patrimonio arqueológico		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	29 de octubre de 2.021		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	FUENGIROLA_+ CIUDAD_OT6_LA4		

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).




3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN <i>(breve resumen)</i></p>	<p>La operación consiste en la instalación de un sistema de protección del conjunto histórico del Castillo Sohail y la ciudad romana de Suel. Concretamente se trata de un vallado perimetral que tiene por objeto preservar el conjunto arqueológico de posibles agresiones vandálicas y que permanezca con las mayores condiciones de seguridad. Este complejo histórico-arqueológico ubicado en plena Costa del Sol, guarda un gran potencial para la investigación y desarrollo turístico de Fuengirola. Además de la seguridad que este elemento de protección ofrecerá al Castillo (declarado Bien de Interés Cultural en 1.985), también se pretende el embellecimiento de este conjunto y que se tome conciencia de que toda esa área es un espacio arqueológico protegido en el que se están llevando a cabo actualmente trabajos de limpieza, excavación y estudio de materiales arqueológicos en vistas a su puesta en valor de manera creciente.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger y embellecer el conjunto histórico del Castillo Sohail y la ciudad romana de Suel para su puesta en valor • Preservar y difundir este patrimonio histórico arqueológico local. • Recuperar y poner en valor elementos patrimoniales que contribuyan a preservar la identidad local y consolidar la oferta cultural del municipio. • Dotar a la ciudad de un nuevo elemento dinamizador que potencie el turismo cultural y que diversifique su oferta turística. • Delimitar los restos arqueológicos, con determinación de las zonas que puedan sufrir un mayor deterioro del yacimiento; conocer el estado de conservación en el que se encuentra, mediante estudios organolépticos y macrofotografía, para la elaboración de un diagnóstico. • Estudiar la estratificación del yacimiento y su traslación al método Harris, un sistema de recopilación de la información estratigráfica más moderno que permite presentarla de manera sencilla y visual para hacerse una idea completa del yacimiento. • Valorar la importancia y entidad de los restos arqueológicos, elaborando in-formes sobre las medidas más oportunas para su conservación e integración, sobre todo en aquellos que tengan carácter de urgencia. • Estudiar el contexto espacial, y temporal en el que se desenvuelven los restos que son encontrados, a través de cronologías relativas, y,



	<p>dataciones absolutas, para ofrecer una información más completa al público que lo visite.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Analizar las estructuras del yacimiento, realizando un examen exhaustivo de cada una de ellas, para determinar la tipología y usos que se les dio, con la idea de poder elaborar una realidad histórica que mostrar a ciudadanos y turistas. · Contribuir a la conservación del yacimiento, a partir del estudio de las estructuras y la elaboración del diagnóstico, que permitirán establecer las bases para su adecuada conservación y apertura al turismo y público en general. · Inventariar los materiales, así como la conservación y restauración de aquellos con mayor valor museístico y elaborar actas e inventario de los materiales. · Dinamizar la actividad económica en el entorno del patrimonio de Fuengirola.
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)</p>	<p>Operación 1: Preservación del Castillo y la Ciudad Romana Suel mediante elementos de protección.</p> <p>Dado que se trata de un elemento catalogado como Bien de Interés Cultural, ya se han puesto en marcha los trámites administrativos necesarios para la autorización del proyecto por la autoridad competente en la materia, que en este caso es la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.</p> <p>En la actualidad el parque que rodea el castillo Sohail se encuentra vallado por sus extremos Norte, Este y Oeste. Se trata de un vallado sencillo con postes metálicos y rejilla de cuadrícula.</p> <p>El sistema que se ha previsto, acotará el acceso libre en la forma que se establezca, permitiendo el acceso libre en el horario diurno o en determinadas ocasiones especiales en horario nocturno. Este nuevo vallado también permitirá el acceso controlado ante la realización de determinados eventos que requieran un control de acceso por tratarse de actos de carácter lúdico que requieran de un control de aforo.</p>  <p>Para más detalle sobre la actuación, se adjunta para su consulta a esta Expresión de Interés el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.</p> <p>De acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento se realizarán siete accesos al recinto de diferentes tamaños y características en función del uso de cada uno de ellos y en cumplimiento de la normativa de evacuación.</p> <p>Los accesos serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Acceso principal: puerta corredera de 4 m de ancho · Acceso 1: puerta corredera de 8 m de ancho



- Acceso 2: dos puertas correderas de 10 m de anchura en total
- Acceso vehículos 1: puerta corredera motorizada de 4 m de ancho
- Acceso vehículos 2: puerta corredera de 10 m de ancho
- Acceso zona Norte: puerta abatible de dos hojas de 4 m de anchura total
- Acceso trabajadores: puerta corredera de 3 m de ancho

Los materiales de la construcción del vallado perimetral, serán acordes con las especiales características del entorno y tendrá en cuenta las condiciones que la Ley de Patrimonio Histórico contempla para los bienes arqueológicos, como son la cata previa para la inserción en profundidad del terreno. Además de la seguridad que este vallado ofrecerá al BIC, también se pretende que todo el entorno luzca más y se tome conciencia de que toda esa área es un espacio arqueológico protegido.



La extensión aproximada de sistema de protección será la siguiente:

- Zona sur al paseo marítimo 216 m
- Zona Oeste a carretera 360 m
- Zona Norte entre vegetación 100 m
- Zona Norte recreado zonas actuales 120 m
- Algunas zonas colindantes con edificio construido (100 m)

Los trabajos a realizar en el proyecto serán:

• Demoliciones

Se procederá a la demolición de determinados elementos, como pavimentos, vallados, etc. en las zonas necesarias. Si es posible, se respetarán los muros existentes de mampostería que están ubicados en las zonas donde se realizará el nuevo vallado, que servirán de zócalo para su colocación.

• Movimientos de tierras

Se realizará el desbroce y limpieza del terreno por medios mecánicos en la zona afectada. En algún caso será necesario nivelar ligeramente el terreno para colocar el carril de la puerta corredera y se excavará una zanja de cimentación por medios mecánicos con unas dimensiones de 50x60 cm.

Se tendrá en cuenta una supervisión arqueológica de los trabajos de excavación a cargo de un ayudante de arqueólogo además de apoyo para la distinción de las distintas unidades estratigráficas durante el proceso de excavación, para el etiquetado de los materiales arqueológicos, así como su correcto apilamiento y almacenaje, y para satisfacer las necesidades materiales y de infraestructura que precisen los trabajos de excavación.

• Cimentación

Se aplicará zapata corrida de hormigón armado sobre capa de hormigón de



limpieza.

• Albañilería

Se construirá un muro de carga de mampostería careada a dos caras vistas de piedra caliza similar a la existente.

• Cerrajería

Se instalará un vallado formado por barrotes realizados con chapa de acero anclada a la base además de un cajón realizado en chapa de acero con una perforación en la parte delantera con el logo del Castillo Sohail. Las puertas serán correderas, de varias medidas y una de ellas estará motorizada y con mando a distancia.

• Urbanización

En este apartado se incluye el acondicionamiento del terreno por el acceso 1. Se realizará un peldañeado similar al existente en la entrada VIP con traviesas de madera formando una rampa italiana para salvar el desnivel existente.

• Electricidad y alumbrado.

Operación 2: **Excavación y puesta en valor del patrimonio arqueológico de la ciudad Romana Suel**

En fecha 13 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Fuengirola formalizó el contrato con la empresa UTE SUEL —formada por GRUPO ARATHEA SLU y D. Alfonso José Montilla Soto— para la ejecución de los trabajos de excavación en suelo municipal (laderas y terrenos aledaños al CASTILLO SOHAIL) para la recuperación de restos arqueológicos, su estudio sistemático y puesta en valor del yacimiento CIUDAD ROMANA DE SUEL del municipio de Fuengirola, y la creación de un Parque Arqueológico con la citada denominación.

Tras la adjudicación se presentó el Proyecto General de Investigación (PGI) en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la autorización de los trabajos, paso previo según establece la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, dando comienzo, tras la resolución favorable, los trabajos de la Fase 1ª y 2ª que están acabándose en 2021.

El PGI se divide en Fases (proyectos) con carácter independiente, en las que se ocupa tanto del yacimiento CIUDAD ROMANA DE SUEL como de los materiales que han sido recogidos en él tras cada excavación.

Consta, por tanto, de 6 fases bien diferenciadas de una anualidad aproximadamente cada una de ellas.

Se han desarrollado las dos primeras:

- Fase 1ª. Excavación zona arqueológica: Fábrica de Salazón.

- Fase 2ª. Estudio de materiales descubiertos en la excavación (próxima finalización).



Las dos siguientes, son las que se incluyen en esta solicitud de subvención:
Fase 3ª. Excavación nueva zona arqueológica. Edificio público
Fase 4ª. Estudio de materiales que sean descubiertos en dicha excavación.

En general, PGI se articula, a grandes rasgos, en la consecución de los siguientes objetivos:

Fase I: Consiste en una intervención con excavación arqueológica, concentrando los trabajos en torno a la estructura aparecida en el Sondeo C durante la intervención arqueológica realizada por D. Pedro Oliva. Identificada por el equipo investigador como posible Edificio de carácter público.

Esta excavación se realizará en el Área I en torno a los restos aparecidos en el sondeo C, (posible edificio público). Para ello se dispondrá de 3 cortes, 4, 5 y 6 (se adjunta imagen) con unas dimensiones de 15 metros de largo por 10 metros de ancho.

Según las intervenciones llevadas a cabo en el año 1991, en esta zona se descubrieron restos de edificaciones recientes y un primer estrato con materiales de época púnica y alto imperial procedente de las zonas más altas.

Bajo este estrato se localizó una serie de construcciones relacionadas con la época moderna y medieval. Posteriormente, a este nivel se documenta un estrato de tierra marrón oscuro, con escaso material, bajo el que se documenta un pequeño nivel de cenizas y bajo éste un suelo muy bien conservado formado por grandes losas de mármol, vinculado con un posible edificio público, según la hipótesis del equipo investigador.

El corte 4 debido a su ubicación, nos permitirá definir espacialmente el posible edificio público, motivo de esta excavación.

El corte 5, estará más enfocado a la obtención de la dispersión espacial de los restos y a la determinación de los usos de los mismos, confirmando la hipótesis de edificio público o de cualquier otro uso que pudiera tener.

El corte 6, pretende clarificar la presencia o no de restos arqueológicos, al no existir referencias arqueológicas de anteriores intervenciones, ni disponer de datos de la geofísica del año 1994. No obstante, los propios datos que obtengamos de la realización de la nueva geofísica, servirán de base para la ubicación o modificación de este corte.

Fase 2: Estudio arqueológico de los materiales recuperados durante la excavación que se ejecute, los cuales serán inventariados conforme a los criterios habituales en el tratamiento de elementos de cultura material, incluyendo su siglado, inventariado, dibujo y clasificación. Al final del período legal estipulado a estos efectos se depositarán en los almacenes municipales previstos.

Los trabajos que se desarrollarán en esta fase son los siguientes:

- Limpieza y consolidación de los restos materiales.



	<ul style="list-style-type: none"> - Siglado - Clasificación e inventariado de todo el material arqueológico según su tipología y cronología 			
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN <i>(productos y/o servicios)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger y poner en valor elementos pertenecientes al patrimonio histórico-artístico de Fuengirola - La investigación, preservación y difusión del rico patrimonio arqueológico del municipio y en particular del Castillo Sohail y la Ciudad Romana Suel. - Aumentar el número de visitantes y potenciar el turismo cultural de la ciudad diversificando la oferta turística. - Dinamizar la actividad económica en el entorno del patrimonio de Fuengirola - Creación de un gran "Parque Arqueológico" que recoja al castillo de Fuengirola y la Ciudad Romana Suel. 			
Población beneficiaria <i>(nº de habitantes)</i>	82.837 habitantes			
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	X	Una sub-área concreta <i>(indicar)</i>	<input type="checkbox"/>

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	X	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>



Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR _1	CÓDIGO	CO09
	DENOMINACIÓN	Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de visitas/año
	VALOR ESTIMADO	5680
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
INDICADOR _2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	



	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR _1	CÓDIGO	R063L
	DENOMINACIÓN	Número de visitantes en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
INDICADOR _1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	480.000,00 €			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	480.000,00 €			
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	480.000,00 €			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	384.000,00 €	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	96.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0%			
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	X
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	X	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO



FINANCIER A				
2014				
2015				
2016				
2017	215.841,02 €	215.841,02 €	0 €	0 €
2018	0 €	215.841,02 €	0 €	0 €
2019	0 €	215.841,02 €	0 €	0 €
2020	0 €	215.841,02 €	0 €	0 €
2021	264.158,98€	480.000,00 €	264.158,98€	264.158,98 €
2022	0,00 €	480.000,00 €	107.920,51 €	372.079,49 €
2023	0,00 €	480.000,00 €	107.920,51 €	480.000,00 €
TOTAL	480.000,00€	480.000,00 €	480.000,00 €	480.000,00 €

- n Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- n Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- n La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- n La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.	X
--	----------

FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN		PLAZO EJECUCIÓN (meses)																								
20/01/2021		31/12/2023		36 meses																								
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	PRESERVACIÓN DEL CASTILLO Y LA CIUDAD ROMANA SUEL MEDIANTE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.																											
2	EXCAVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD ROMANA SUEL (FASE 3)																											
3	EXCAVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA																											



funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> a) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL



	<p>GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS. ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.</p>
13	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.</p> <p>SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.</p>
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p> <p>ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.</p>

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de



gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

Carmen María Díaz Ruiz, Concejala-Delegada de Formación y Creación de Empleo, como Responsable de la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI del Ayuntamiento de Fuengirola, declara que la operación “Preservación y puesta en valor mediante elementos de protección del conjunto histórico-artístico del Castillo Sohail y la Ciudad de Suel” ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 9 de noviembre de 2021, expidiendo el presente documento.



